

### PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATO MARCO**

### CB-CMA-08-2022

**PRIMERA CONVOCATORIA**

|  |
| --- |
| **“CONTRATACION SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA INFANTIL (2 AÑOS)”** |

**Cochabamba, septiembre de 2022**

|  |
| --- |
| **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA**  **CONTRATO MARCO CB-CMA-08-2022**  **PRIMERA CONVOCATORIA**  La Caja de Salud de la Banca Privada, Regional Cochabamba invita públicamente a Centros Especializados Externos legalmente establecidos para presentar propuestas para la: |
| **CONTRATACION SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA INFANTIL (2 AÑOS) – PRIMERA CONVOCATORIA** |
| **Tipo de Convocatoria:** Contrato Marco |
| **Forma de Adjudicación:** Servicio en General (La totalidad de los ítems) |
| **Metodología de evaluación**: Menor Precio |
| **Método de Calificación**: Cumple / No cumple |
| **Encargados de atender consultas**:   * Lic. Ariel Fernando Chipana Quilo – Responsable del proceso de contratación * Dr. Raúl Omar Delgado - Jefe Médico de Policonsultorio |
| **Correo electrónico**: [adquisicionescsbpcbba@csbp.com.bo](mailto:adquisicionescsbpcbba@csbp.com.bo) |
| **Teléfonos:** 4582230 Interno 4514 - cel 72210876 (Lic. Ariel Chipana)  4582230 Interno 4403 - cel 79708387 (Dr. Raúl Delgado) |

**CONTRATACION SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA INFANTIL (2 AÑOS) – PRIMERA CONVOCATORIA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | |
| N. | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **HORA** | **LUGAR Y DIRECCIÓN** |
| **1** | **Invitación y publicación del Pliego de Condiciones** | 07/09/2022 | ---------- | Página Web: https://portal.csbp.com.bo/ |
| **3** | **Presentación de Ofertas.** | Hasta:  15/09/2022 | Hasta:  Hrs. 15:30 | * **En caso de presentación Física en Sobre Cerrado:** Entregado en la Calle Hamiraya N° 0356 (Policonsultorio de la CSBP piso 5 Bloque “A”) Asistencia Administrativa. * **En caso de presentación digital:** Al correo electrónico: [adquisicionescsbpcbba@csbp.com.bo](mailto:adquisicionescsbpcbba@csbp.com.bo) |
| **4** | **Apertura de Ofertas.** | Hasta:  15/09/2022 | Hasta:  Hrs. 15:30 | La apertura de sobres de propuestas se desarrollará en la Calle Hamiraya N° 0356 (Policonsultorio de la CSBP piso 5 Bloque “A”) |
| **5** | **Evaluación de Propuestas** | Desde el 15/09/2022  Hasta el 16/09/2022 | Según disponibilidad de tiempo | En oficinas administrativa de la CSBP |
| **6** | **Resultado Del Proceso** | \*Hasta el 19/09/2022 | | Página Web: https://portal.csbp.com.bo/ |

(\*) Estas fechas son referenciales y podrán ser modificadas de acuerdo a la necesidad y situaciones que ameriten su modificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTE I**  **INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES** | |
| 1. **NORMATIVA APLICABLE** | La Caja de Salud de la Banca Privada (CSBP) en adelante denominada “Convocante”, en el marco de su Reglamento de Compras, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº060/2021 del 30 de noviembre de 2021, a través del presente proceso, invita a todos los profesionales legalmente establecidos a presentar propuestas, bajo las condiciones del presente Pliego de Condiciones (PC) |
| 1. **PROPONENTES ELEGIBLES** | De conformidad a lo establecido por el Reglamento de Compras de la CSBP, en esta convocatoria podrán participar:   1. Profesionales de la especialidad objeto del proceso de contratación, legalmente establecidos en la ciudad de Cochabamba. |
| 1. **INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION** | Está prohibida la contratación de bienes, obras o servicios, a proveedores que incurran en las siguientes incompatibilidades:   * Tener proceso judicial pendiente de resolución con la Caja de Salud de la Banca Privada. * Resolución de contratos u órdenes de compra o servicio atribuibles al proveedor, en el último año. * Desistimiento a la suscripción de contrato u orden de compra o servicio atribuibles al proveedor, en el último año. * Tener sociedad con personal de administración, ejecutivos y directores del CSBP. * Parentesco hasta segundo grado de afinidad o consanguineidad entre los socios, accionistas o ejecutivos representantes del proveedor y los ejecutivos del CSBP, trabajadores con atribución de decisión o que participen directamente en los procesos de contratación y los trabajadores del Área de Administración de la Nacional y Regionales. * Todo trabajador de la CSBP que se encuentre en situaciones de conflicto de interés tiene la obligación de excusarse formalmente de participar en el proceso de contratación, de manera justificada y ante el inmediato superior o instancia competente de la CSBP, de manera oportuna y con anterioridad a que sus actos causen efecto.   Estar sujeto a un conflicto de intereses como se define a continuación:   * Sea una persona natural o jurídica, en forma asociada o no, asesore o haya asesorado a la CSBP en cualquier etapa del proceso de contratación que se lleve a cabo. * Sea una persona natural o jurídica o sus filiales, que haya sido contratada para la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios generales a favor de la CSBP, en cuyo caso no podrá prestar servicios de consultoría respecto a los mismos o a la inversa. * Los trabajadores del CSBP, que de cualquier forma participen en un proceso de contratación no podrán dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o no, a personas individuales o jurídicas que asuman la condición de proponentes. En ese sentido, se entenderá que existe conflicto de intereses en toda situación o evento en que los intereses personales de los ejecutivos o funcionarios del CSBP interfieren con las atribuciones o deberes que les competen a estos; o los llevan a actuar por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de sus responsabilidades en perjuicio de los intereses de la CSBP. * Todo trabajador de la CSBP que se encuentre en situaciones de conflicto de interés tiene la obligación de excusarse formalmente de participar en el proceso de contratación, de manera justificada y ante el inmediato superior o instancia competente de la CSBP, de manera oportuna y con anterioridad a que sus actos causen efecto. |
| 1. **RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTE Y CONVOCANTE** | Desde el inicio del proceso hasta la adjudicación:   * 1. El relacionamiento entre cualquier proponente o potencial proponente y los empleados de la CSBP, debe guardar los más altos estándares de ética y solamente debe ser realizado en forma escrita en todo lo que se refiere a la presente convocatoria, con excepción de la reunión de aclaración.   2. Cualquier relacionamiento referente a la presente convocatoria por parte de cualquier empleado de la CSBP hacia cualquier proponente o potencial proponente que no sea en forma escrita y que sea demostrada ante el Comité de Contrataciones o la autoridad jerárquica superior, según corresponda, motivará la separación del empleado del proceso de contratación y lo someterá a proceso administrativo.   3. Cualquier relacionamiento referente al presente proceso de contratación por parte de cualquier funcionario del proponente o potencial proponente hacia cualquier empleado de la CSBP, que no sea en forma escrita y que sea demostrada ante el Comité de Contrataciones o la autoridad jerárquica superior, según corresponda, motivará la inhabilitación del proponente o potencial proponente. |
| 1. **NOMINA DE PERSONAL JERARQUICO DE LA CSBP** | * 1. Instancia de Aprobación:   Lic. Ángelo Sanabria Sub Director Administrativo  Dra. Daniela Cuevas Jefe Médico Regional Cochabamba   * 1. Las autoridades de la CSBP que ocupan cargos ejecutivos son:   Lic. Joaquín López Gerente General  Lic. Patricia Crespo Gerente Administrativo Financiero  Dr. Edgar Butrón Gerente Médico |
| 1. **IDIOMA** | La propuesta, los documentos relativos a la misma y toda la correspondencia que se intercambie entre la CSBP deberá ser en español. |
| 1. **MONEDA** | Los precios de la propuesta, el monto del contrato y los pagos a realizar serán en bolivianos. |
| 1. **COSTO DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE CONTRATACION** | Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, serán asumidos exclusivamente por cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo. |
| 1. **NOTIFICACIÓN** | Las notificaciones con los resultados de las diferentes actividades llevadas a cabo en el presente proceso de contratación y que deban ser de conocimiento de los potenciales proveedores, se las efectuará:   1. En las oficinas de recepción de documentos de la CSBP a donde podrán apersonarse los proponentes o potenciales proponentes para recepcionarlas en forma física. 2. A través de correo electrónico oficial de los participantes. El documento de envío incorporado al expediente del proceso de contratación, acreditará la notificación y se tendrá por realizada en la fecha de su envío. 3. En la página web de la CSBP, en cuyo caso, de no haberse notificado en función a los incisos a) y b) del presente numeral, la notificación se dará por realizada en la fecha de su publicación. |
| 1. **CANCELACION DEL PROCESO DE CONTRATACION** | La CSBP podrá cancelar el presente proceso de contratación hasta antes de la suscripción del contrato, cuando:   1. Exista un hecho de fuerza mayor o caso fortuito irreversible que no permita la culminación del proceso. 2. Se hubiera extinguido la necesidad de la contratación. 3. La ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la CSBP.   La CSBP no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. |
| 1. **SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION** | La suspensión procederá, cuando, a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso.  Los plazos y actos administrativos se reanudarán desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando los plazos y notificando la reanudación del proceso de contratación.  Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.  El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la misma gestión, caso contrario, deberá procederse a su cancelación. |
| 1. **ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION** | La anulación hasta el vicio más antiguo del presente proceso de contratación, desde el inicio hasta antes de la suscripción del contrato, procederá cuando se desvirtúe la legalidad y validez de un proceso, debido a:   1. Incumplimiento o inobservancia al Reglamento de Compras de la CSBP en el desarrollo del presente proceso y a lo establecido en este PC. 2. Error en el PC. |

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTE II**  **PREPARACIÓN DE LA OFERTA** | |
| 1. **PREPARACIÓN DE OFERTA** | Los potenciales proponentes que se encuentren en capacidad de proveer los servicios requeridos en el presente proceso de contratación deberán preparar sus propuestas conforme a los requisitos y condiciones establecidos:  **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**   * Carta de presentación y declaración jurada firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo al Formulario N°1, en **original**. * Identificación del proponente, de acuerdo al Formulario N°2, (dependiendo si es empresa o profesional independiente en **original.**   **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**   * La propuesta económica debe ser presentada en el Formulario N°3 Propuesta Económica, identificado en los Anexos de este documento, **en original.**   **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**   * Formulario N°4 de Especificaciones Técnicas, identificado en los Anexos de este documento, **en original.** |
| 1. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA** | La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas. |
| 1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** | Las propuestas deben ser presentadas en horario, fecha y lugar establecidos en la convocatoria.  La propuesta debe incluir un índice que permita la rápida ubicación de los documentos presentados.  El original de la propuesta deberá tener todas sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el representante legal del proponente.  No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones y tachaduras, siendo causal de inhabilitación.  La propuesta debe ser presentada en un **ejemplar original.** |
| 1. **PRESENTACIÓN DE OFERTA** | La recepción de ofertas se realizará de forma física o digital:  **EN CASO DE OFERTA FISICA:**  La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos. El rótulo del sobre podrá ser el siguiente:    **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA**  **REGIONAL COCHABAMBA,**  **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**: ***……………………………………………………………..***  **RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROPONENTE:**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CÓDIGO: CB-CMA-08-2022**  **PRIMERA CONVOCATORIA**  **No abrir antes de horas del día**  **de de 2022**  **No abrir antes de horas del día**  **de de 2022**  Antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas, mediante nota expresa firmada por el representante legal, el proponente podrá solicitar la devolución de su propuesta para realizar modificaciones y/o complementaciones a la misma.  Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.  Una vez vencido el plazo de presentación, las propuestas no podrán ser modificadas o complementadas. Para este último caso, en la etapa de evaluación, la Comisión de Calificación podrá solicitar al proponente presentar documentación legal o administrativa faltante.  El proponente podrá mediante nota expresa, desistir de continuar participando en el proceso de contratación, solamente hasta antes de la hora límite de recepción de propuestas; decisión que dará lugar a la devolución del sobre presentado por el proponente, debiendo registrarse la devolución en el Libro de Actas o Registro Electrónico. La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.  **EN CASO DE OFERTA DIGITAL:**  En caso de que su propuesta sea enviada de forma digital, la misma deberá contener todos los espacios debidamente llenados y ser enviada indicando en la referencia: CB-CMA-08-2022 - CONTRATACION SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA INFANTIL, este envió debe ser realizado antes de la fecha y hora límite establecida en la convocatoria al siguiente correo electrónico: [**adquisicionescsbpcbba@csbp.com.bo**](mailto:adquisicionescsbpcbba@csbp.com.bo) |
| 1. **RECHAZO DE OFERTAS** | Toda propuesta que llegue y pretenda ser entregada después de la hora límite fijada para la recepción de propuestas, NO será recibida, registrándose tal hecho en el mencionado libro o registro electrónico**.** |
| 1. **ACTO DE APERTURA** | El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir.  Se abrirán los sobres por orden de entrega, dándose lectura al nombre del proponente y el monto de su propuesta económica. Se dará a conocer el precio de las propuestas económicas.  Se dará lectura a los documentos administrativos y técnicos.  Se levantará Acta circunstanciada de todas las actuaciones administrativas precedentemente mencionadas, incluidas las observaciones que pudieran existir, debiendo firmar digitalmente la misma todos los miembros de la Comisión de Calificación.  Si no se presenta ninguna propuesta, la Comisión de Calificación dará por concluido el acto. Posteriormente elaborará el informe respectivo, recomendando al Comité de Contrataciones declare desierta la convocatoria. |
| 1. **ERRORES NO SUBSANABLES** | Es aquel que incide en la propuesta presentada y es objeto de inhabilitación por la ausencia total o parcial de los siguientes documentos y formalidades:   1. Propuesta Técnica. 2. Propuesta Económica. 3. Falta de firma del representante legal en las declaraciones juradas. |
| 1. **ERRORES SUBSANABLES** | 1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente PC; 2. Cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada; 3. Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente PC.   Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.  Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.  Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación. |
| 1. **INHABILITACION DE LAS PROPUESTAS** | La Comisión de Calificación debe inhabilitar una propuesta si se presentaran una o más de las siguientes causales:   1. Si se evidencia que la empresa proponente está en proceso de disolución o con serios indicios de ser declarada en quiebra. 2. Si se evidencia la falsedad o inconsistencia en la documentación presentada. 3. Si se evidencia que la empresa proponente ha incurrido en prácticas fraudulentas y/o corruptas. 4. Si durante la evaluación de propuestas, después del plazo otorgado, el proponente no presenta la documentación faltante requerida. 5. Si se presenta una de las causales de incompatibilidad o impedimento para participar en los procesos de contratación, establecidas en el presente PC. 6. Cuando en un proceso de contratación se demuestre cualquier relacionamiento por parte de cualquier funcionario del proponente o potencial proponente hacia cualquier empleado de la CSBP que no sea en forma escrita. 7. Si se presenta una de las causales de Errores No Subsanables, establecidas. 8. Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras. 9. Si la propuesta no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el PC. |

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTE III**  **EVALUACIÓN DE OFERTAS** | |
| 1. **CONCEPTO DE CONTRATO MARCO** | Modalidad de libre competencia que permite calificar, evaluar y seleccionar a uno o varios proveedores a través de una convocatoria pública que permita asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente de bienes, obras o servicios estandarizados a un precio unitario, mediante la firma de un Contrato de adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios discontinuos. |
| 1. **FORMA DE ADJUDICACION Y METODOLOGIA DE EVALUACION:** | Por las características del presente proceso de contratación, la CSBP determinó que la forma de adjudicación será por el servicio en general, es decir que todos los ítems serán adjudicados a un solo proveedor, para este fin la CSBP aplicará el método de evaluación de Menor Precio, mismo que tiene como objetivo adjudicar la o las propuestas con el menor precio. Es decir que una vez recibidas y aperturadas las propuestas, se ordenarán las mismas en función del monto de la oferta económica, ocupando el primer lugar la propuesta con el menor precio, el segundo lugar la propuesta con el segundo menor precio y así sucesivamente.  Se califica la propuesta con el MENOR PRECIO, procediendo a evaluar su documentación y propuesta técnica bajo el método CUMPLE / NO CUMPLE. Si esta propuesta CUMPLE con todos los requisitos establecidos, se procede a la elaboración del informe recomendando su adjudicación, de lo contrario, se evalúa con el mismo procedimiento a la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. |
| 1. **PLAZO DE EVALUACION** | La comisión de calificación evaluará la o las propuestas y preparará el Informe de Calificación Final y Recomendación en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles.  Este informe será remitido con carácter de recomendación y no creará derecho alguno a favor del o los proponentes adjudicados.  En ningún caso los proponentes podrán solicitar información de otras propuestas. |
| 1. **CONTENIDO DEL INFORME DE CALIFICACION FINAL Y RECOMENDACIÓN** | El informe de calificación final y recomendación, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:   1. Nómina de los proponentes y precios ofertados 2. Cuadros comparativos 3. Cuadros y formularios de evaluación de la propuesta técnica y la propuesta económica 4. Cuadros que detalle los ítems que se recomienda adjudicar, señalando precio referencial, precio adjudicado y diferencia. 5. Detalle de errores subsanables, cuando corresponda. 6. Detalle de inhabilitación de propuestas, según corresponda, señalando en cada caso la causal correspondiente. 7. Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes 8. Recomendación de adjudicación o declaratoria desierta. |

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTE IV**  **SUSCRIPCION DE CONTRATO** | |
| 1. **PRESENTACION DE DOCUMENTOS** | El proponente adjudicado en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, computables a partir de la notificación de Adjudicación, deberá presentar los documentos en original y fotocopia simple, declarados en su propuesta.  La CSBP, en forma unilateral o a solicitud escrita del proponente adjudicado, podrá ampliar el plazo de presentación de documentos requeridos hasta siete (7) días hábiles adicionales, comunicando al proponente adjudicado en forma escrita la ampliación de dicho plazo.  Cuando el asesor legal al efectuar la revisión de documentos observe la omisión o falta de alguno de ellos o alguna irregularidad que dificulte la elaboración del contrato, otorgará al proponente adjudicado a través de la Instancia de aprobación del proceso de, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanar las observaciones.  Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de documentos requeridos para la firma del contrato, se dejara sin efecto la adjudicación y se evaluara al segundo con menor precio ofertado.  En estos casos los plazos se computarán nuevamente a partir de la notificación de Adjudicación. |
| 1. **MODIFICACIONES AL CONTRATO** | Se aplicarán modificaciones al contrato, cuando el cambio instruido por la CSBP afecte el plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. |

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTE V**  **ESPECIFICACIONES TECNICAS**  **CONTRATACION SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA INFANTIL (2 AÑOS) – PRIMERA CONVOCATORIA** | |
| 1. **OBJETO**     Contratación de servicios de un médico con especialidad en Endocrinología Infantil para atención de la población asegurada de la CSBP, de acuerdo a requerimiento mediante “Solicitud de Interconsulta”, ya sea en su consultorio privado o en el Policonsultorio de la CSBP, acorde a la propuesta presentada por el profesional.     1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**     Cumplir con:     1. Normas, protocolos y reglamentos de atención médica de tipo institucional y general.      1. La atención médica en el marco de las disposiciones legales vigentes y las normativas emanadas del Ministerio de Salud.      1. El horario propuesto para la atención de los asegurados de la CSBP.      1. El llenado las historias clínicas y los registros de atención médica con firma, sello e información oportuna y de calidad.      1. **ACTIVIDADES TÉCNICO-MÉDICAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**     **GENERALES**     1. Realizar la prestación de servicios de atención médica con oportunidad, eficacia, efectividad y eficiencia.      1. Brindar servicios médicos integrales, personalizados con calidad y calidez en Policonsultorio y Hospitalización.      1. Otorgar atención médica en el contexto del modelo de atención médica institucional, incorporando al proceso de la consulta médica el contenido asistencial y preventivo de las patologías.      1. Realizar procesos de atención médica en el marco de las normas, protocolos de tipo general e institucional sujetos al rigor científico de los conocimientos en el campo de la salud.      1. Resolver problemas de salud utilizando medios de diagnóstico y tratamiento médico de manera racional y con sustento técnico médico.      1. Es obligación de todo profesional médico, elaborar en forma cuidadosa y legible el expediente clínico a nivel de Policonsultorio y Hospitalización, bajo los siguientes alcances:      1. La Historia Clínica Informatizada debe ser llenada en el Sistema Informático SAMI de propiedad de la CSBP, en forma completa y de calidad, procediendo a la impresión y respectiva firma y sello, siempre y cuando la CSBP dote al profesional del equipamiento tecnológico que se requiere para este cometido. De no ser así, el profesional deberá efectuar el llenado de la Historia Clínica física de forma manual, con letra clara y legible, para posterior transcripción en el Sistema SAMI por parte del personal de la CSBP. 2. Las prescripciones farmacéuticas deben ser elaboradas y sustentadas de acuerdo a reglamento institucional (Formulario 016, Receta Única y/o LINAME). 3. Las solicitudes de servicios complementarios de diagnóstico y tratamiento deben ser requeridos de manera racional de acuerdo a normativa institucional y protocolos médicos. 4. Elaborar informes médicos, ya sea a solicitud de Jefatura Médica o en caso de requerir algún tratamiento, estudio o medicamento específico no contemplados. 5. Elaborar la Epicrisis con carácter obligatorio al egreso del paciente, dicho documento médico legal deberá contener información resumida de todo el proceso de atención hospitalaria. 6. El médico tratante da a conocer al paciente y hacer firmar el Consentimiento Informado obligatorio, de tratamiento médico (si corresponde). 7. Cualquier otro registro manual o electrónico que en el marco de la prestación de servicios se considere conveniente disponer para el registro de información.      1. Prescribir medicamentos en el marco de las normativas y las políticas del Ministerio de Salud y de la Institución.      1. Realizar la prestación de servicios médicos en consultorio particular o en Policonsultorio de la CSBP, con oportunidad y puntualidad, de acuerdo al horario ofertado. 2. El médico tratante debe asistir a la atención médica de sus pacientes internados para atención Hospitalaria, hasta antes de las 9:30 a.m., a fin de emitir órdenes médicas, altas, estudios de apoyo diagnóstico y otros.     **ESPECÍFICAS**     1. Realizar seguimiento al proceso de atención médica de los pacientes, evitando duplicidad en la otorgación de medicamentos y exámenes de apoyo diagnóstico.      1. Realizar atención médica personalizada y seguimiento al paciente con presencia física, no pudiendo dar indicaciones por comunicación telefónica para pacientes hospitalizados.      1. Participar de Juntas Médicas convocadas por Jefatura Médica, Jefatura de Policonsultorio o Coordinador de Hospitalización.      1. Utilizar de manera oportuna, adecuada y confiable el software médico institucional, aplicando los formularios correspondientes (si corresponde).      1. Realizar la referencia y contra referencia oportuna de pacientes, así como las interconsultas médicas cuando el caso amerite, utilizando para el mismo los formularios correspondientes, tanto en consulta externa como en hospitalización.      1. Presentar en forma mensual, hasta el 20 de cada mes, la factura correspondiente junto a las órdenes de atención médica y detalle de pacientes.       Para efectos de precisión del alcance de los servicios se entenderá como:    **Hospitalización:**    Atención médica que se brinda a pacientes que, por su condición clínica, requieren de manejo hospitalario.  Registro de órdenes médicas hasta antes de las 9:30 AM. Seguimiento de los pacientes internados cuando son remitidos del consultorio externo, como responsables del ingreso, seguimiento y alta correspondiente, con responsabilidad del proceso de atención medica hasta el egreso o alta.  Visitas médicas mínimo una diaria.    **Consulta Externa:**    Atención médica otorgada en el ámbito de la consulta ambulatoria registrada en el Sistema SAMI de propiedad de la C.S.B.P. o en el consultorio particular del profesional médico, si así fuese el caso.  **De la supervisión y control**    La actividad del profesional será supervisada por: Jefatura Médica, Jefe Médico de Policonsultorio, coordinador de Hospital y Fiscal de Servicio, de acuerdo a las políticas institucionales, implementando mecanismos de control y evaluación de la calidad de la atención médica.   1. **EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.**   Para la atención en Consultorio Particular  El profesional debe contar con un equipo de computación para registro de las evoluciones en el Sistema Informático SAMI de propiedad de la CSBP. El equipo de computación debe contar con las siguientes características:   * Core i5 equivalente o superior * 4 GB en RAM mínimo * Espacio en disco duro de 80 GB o superior * Windows 10 ó superior * Impresora   El profesional debe contar con conexión fija a Internet Banda Ancha (ADSL o fibra óptica) y una IP pública que permita realizar las configuraciones en el Firewall que será proporcionado por la CSBP.  Para la atención en Policonsultorio de la CSBP  El profesional contratado contara con el equipo de computación y todo lo necesario para realizar la consulta médica correspondiente.   1. **PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO**      * Formación requerida: Médico Endocrinólogo(a) Infantil * Experiencia requerida: Dos años en la especialidad (como mínimo) * Horario de Atención: El/La profesional debe indicar un horario de atención específico para pacientes de la CSBP.  1. **PERMISOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS**     En caso de que el profesional requiera suspender la atención por causas justificadas (ejemplo: asistencia a talleres en otra ciudad o causas de fuerza mayor), deberá comunicar esta situación a Jefatura Médica mediante nota escrita con una antelación mínima de 2 semanas, indicando el nombre del profesional que lo reemplazará durante su ausencia.   1. **QUEJAS Y/O RECLAMOS DE ASEGURADOS**   En caso de existir quejas y/o reclamos por parte de los asegurados relacionados con la actitud y/o atención del profesional, se procederá acorde a lo establecido en la Guía de Conducta del Trabajador de la CSBP/Política de Atención al asegurado, por lo que el/la profesional contratado debe apegarse y cumplir lo establecido en la normativa mencionada.   1. **MULTAS**   En caso de incumplimiento por parte del profesional en la prestación de servicios ofertados y adjudicados, la CSBP podrá llevar a sus asegurados con otro profesional de similar categoría y cobrar al profesional la diferencia existente entre el monto pagado por la CSBP y el monto adjudicado.   1. **HABILITACIÓN DE PROPUESTAS**   Para que el postulante sea habilitado, debe contar con los siguientes requisitos:   1. Título Académico 2. Título en Provisión Nacional 3. Título de Especialización 4. Registro en el Colegio profesional correspondiente 5. **DETALLE DE COSTOS**   El postulante debe registrar el monto económico a ser ofertado por:   1. **Consulta Externa (atención en consultorio privado del profesional)**  * Primera consulta (sesión inicial) * Reconsulta (sesión de seguimiento por una misma patología)  1. **Consulta Externa (atención en Policonsultorio de la CSBP)**  * Primera consulta (sesión inicial) * Reconsulta (sesión de seguimiento por una misma patología)  1. **Hospitalización (emergencias a llamado)**  * Primera consulta (sesión inicial) * Reconsulta (sesión de seguimiento por una misma patología)  1. **PAGO DEL SERVICIO**   Para que la CSBP proceda con la cancelación del servicio, el profesional debe presentar la factura correspondiente hasta el 20 de cada mes, adjuntando las órdenes de atención y detalle de pacientes atendidos.  Considerando que el Expediente Clínico es un documento médico legal y en caso de que el profesional no cuente con acceso al Sistema Informático SAMI de propiedad de la CSBP, el registro de las atenciones médicas debe realizarse de forma manual, con letra clara y legible que sustente la veracidad de los mismos y facilite su transcripción al Sistema SAMI, por lo que el pago de servicios estará condicionado a este aspecto, debiendo el profesional subsanar las observaciones, en caso de que así se requiera. |

**ANEXOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTE VI**  **FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA** | |
| **FORMULARIO 1** | CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y DECLARACION JURADA |
| **FORMULARIO 2** | IDENTIFICACION DEL PROPONENTE (2A PARA EMPRESAS Y 2B PARA PROFESIONALES INDEPENDIENTES) |
| **FORMULARIO 3** | PROPUESTA ECONÓMICA |
| **FORMULARIO 4** | PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |

**FORMULARIO Nº 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA**

Lugar y fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores

**CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA**

Presente. -

**Ref.: Contrato Marco CB-CMA-08-2022**

**CONTRATACION SERVICIO ENDOCRINOLOGÍA INFANTIL– POR EVENTO (2 AÑOS)**

A nombre (***Nombre del profesional Oferente……….)***, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Imitación de referencia, por lo que:

1. **De las Condiciones del Proceso**
2. Declaro y garantizo haber examinado el pliego de condiciones, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
3. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a inhabilitar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
4. En caso de ser adjudicado, esta propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y suscriba el contrato.
5. Declaro, que como proponente, no tengo incompatibilidad o estoy impedido de participar en este proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de este documento
6. **Declaración Jurada**
7. Declaro respetar el desempeño de los empleados de la CSBP asignados al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas. El incumplimiento de esta declaración será causal de inhabilitación cuando el relacionamiento se realice antes de la presentación de propuestas y causal de descalificación si el relacionamiento se produjera durante la evaluación de propuestas.
8. Me comprometo a denunciar por escrito, ante el Gerente General de la CSBP, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los empleados de esta institución o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
9. Declaro haber cumplido con todos los contratos suscritos durante los últimos tres (3) años con entidades del sector público y privado.
10. Declaro no haber incumplido la presentación de documentos ni tampoco haber desistido de suscribir el contrato como proponente adjudicado, en otros procesos de contratación realizados por la CSBP, entidades públicas y privadas en el último año.

**III.- De la Presentación de Documentos.**

Si nuestra propuesta es adjudicada, me comprometo a presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones, los documentos originales o fotocopias legalizadas de todos y cada uno de los siguientes documentos.

**Para Sociedades:**

* + - * 1. Testimonio de Constitución de Sociedad de la empresa y la última modificación realizada (si la hubiere), inscrito en el Registro de Comercio.
        2. Testimonio Poder de Representación debidamente legalizado, que faculte al o los representantes legales a presentar propuestas y suscribir contratos.
        3. Documento de identidad del Representante legal (vigente).
        4. Número de Identificación Tributaria (NIT).
        5. Matricula de Registro de Comercio vigente, emitido por la instancia competente.

**Para Empresas Unipersonales:**

* + - * 1. Testimonio Poder de Representación debidamente legalizado, que faculte al o los representantes legales a presentar propuestas y suscribir contratos. (si corresponde).
        2. Documento de identidad del Representante legal (vigente).
        3. Número de Identificación Tributaria (NIT).
        4. Matricula de Registro de Comercio vigente, emitido por la instancia competente.

**Profesionales independientes de la Especialidad objeto de la contratación**

a) Título Académico.

b) Título en Provisión Nacional.

c) Título de Especialización o Sub Especialización.

d) Registro en el Colegio Médico.

e) Número de Identificación Tributaria (NIT).

f) Cédula de Identidad vigente.

Asimismo, ofrezco mantener mi propuesta por un periodo de ………………..***(indicar número de días que debe ser igual o superior a sesenta (60) días calendario)*** a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

***(Firma del profesional proponente)***

***(Nombre completo del proponente)***

**FORMULARIO Nº 2A**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA EMPRESAS**

1. Nombre o razón social \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Dirección principal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Celular: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. Fax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
6. Número de Identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. Dirección electrónica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
8. Nombre original y año de fundación de la empresa

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Nombre del representante legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Documento que lo acredita como representante legal

\_\_\_\_(*colocar número de testimonio, lugar y fecha)*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Tipo de organización (unipersonal, sociedad anónima, sociedad accidental, etc.)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(Firma del representante legal del proponente)***

***(Nombre completo del representante legal)***

**FORMULARIO Nº 2B**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA PROFESIONALES INDEPENDIENTES**

1. Nombre del Profesional Independiente\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Dirección\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Celular\_\_\_\_\_\_\_\_
5. Fax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
6. Dirección electrónica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. Años de Experiencia como Medico General\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
8. Años de Experiencia como Medico Endocrinólogo infantil\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
9. Numero de NIT\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
10. Número de Matrícula del Colegio Medico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(Firma del representante legal del proponente)***

***(Nombre completo del representante legal***

**FORMULARIO N° 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**INVITACION PUBLICA N° CB-CMA-08-2022**

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA INFANTIL – POR EVENTO (2 AÑOS)”**

**Lugar y fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Agradecemos a Us.(s) ofertar los servicios descritos a continuación, en moneda nacional (bolivianos) incluyendo impuestos de Ley, los mismos que deberán incluir máximo 2 decimales.**

## 

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **ITEMS CONTEMPLADOS EN LA PROVISION DEL SERVICIO** | **UNIDAD MEDICION** | **MONTO (BS)** |
| **1** | **CONSULTA EXTERNA (ATENCION EN CONSULTORIO PRIVADO DEL PROFESIONAL)** |  |  |
| **1.1** | **PRIMERA CONSULTA (SESIÓN INICIAL)** | SERVICIO |  |
| **1.2** | **RECONSULTA (SESIÓN DE SEGUIMIENTO POR UNA MISMA PATOLOGÍA)** | SERVICIO |  |
| **2** | **CONSULTA EXTERNA (ATENCION EN POLICONSULTORIO DE LA CSBP)** |  |  |
| **2.1** | **PRIMERA CONSULTA (SESIÓN INICIAL)** | SERVICIO |  |
| **2.2** | **RECONSULTA (SESIÓN DE SEGUIMIENTO POR UNA MISMA PATOLOGÍA)** | SERVICIO |  |
| **3** | **HOSPITALIZACION (EMERGENCIAS A LLAMADO)** |  |  |
| **2.1** | **PRIMERA CONSULTA (SESIÓN INICIAL)** | SERVICIO |  |
| **2.2** | **RECONSULTA (SESIÓN DE SEGUIMIENTO POR UNA MISMA PATOLOGÍA)** | SERVICIO |  |
| **Nota:**  Para efectos de precisión del alcance de los servicios se entenderá como:  **Hospitalización:** Atención médica que se brinda a pacientes que, por su condición clínica, requieren de manejo hospitalario.  Registro de órdenes médicas hasta antes de las 9:30 AM. Seguimiento de los pacientes internados cuando son remitidos del consultorio externo, como responsables del ingreso, seguimiento y alta correspondiente, con responsabilidad del proceso de atención medica hasta el egreso o alta. (Visitas médicas mínimo una diaria).  **Consulta Externa:** Atención médica otorgada en el ámbito de la consulta ambulatoria registrada en el Sistema SAMI de propiedad de la C.S.B.P. o en el consultorio particular del profesional médico, si así fuese el caso. | | | |

**(Firma del representante legal del proponente)**

**(Nombre completo del proponente)**

**FORMULARIO N° 4**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**INVITACION PUBLICA N° CB-CMA-08-2022**

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA INFANTIL – POR EVENTO (2 AÑOS)”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **PROPUESTA (El proponente debe Manifestar expresamente las condiciones de su propuesta con referencia a cada requerimiento)** | **OBSERVACIONES** |
| **1** | **OBJETO DE LA CONTRATACION:**  Contratación de servicios de un médico con especialidad en Endocrinología Infantil para atención de la población asegurada de la CSBP, de acuerdo a requerimiento mediante “Solicitud de Interconsulta”, ya sea en su consultorio privado o en el Policonsultorio de la CSBP, acorde a la propuesta presentada por el profesional | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta |
| **2** | **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  **Cumplir con:**   Normas, protocolos y reglamentos de atención médica de tipo institucional y general.   1. La atención médica en el marco de las disposiciones legales vigentes y las normativas emanadas del Ministerio de Salud. 2. El horario propuesto para la atención de los asegurados de la CSBP. 3. El llenado las historias clínicas y los registros de atención médica con firma, sello e información oportuna y de calidad. | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta |
| **3** | **ACTIVIDADES TÉCNICO-MÉDICAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**    **GENERALES**  Realizar la prestación de servicios de atención médica con oportunidad, eficacia, efectividad y eficiencia.   1. Brindar servicios médicos integrales, personalizados con calidad y calidez en*Policonsultorio y Hospitalización.* 2. Otorgar atención médica en el contexto del modelo de atención médica institucional, incorporando al proceso de la consulta médica el contenido asistencial y preventivo de las patologías. 3. Realizar procesos de atención médica en el marco de las normas, protocolos de tipo general e institucional sujetos al rigor científico de los conocimientos en el campo de la salud. 4. Resolver problemas de salud utilizando medios de diagnóstico y tratamiento médico de manera racional y con sustento técnico médico. 5. Es obligación de todo profesional médico, **elaborar en forma cuidadosa y legible el expediente clínico** a nivel de Policonsultorio y Hospitalización*,* bajo los siguientes alcances:      * 1. La Historia Clínica Informatizadadebe ser llenada en el Sistema Informático SAMI de propiedad de la CSBP, en forma **completa y de calidad,** procediendo a la impresión y respectiva firma y sello, siempre y cuando la CSBP dote al profesional del equipamiento tecnológico que se requiere para este cometido. De no ser así, el profesional deberá efectuar el llenado de la Historia Clínica física de forma manual, con letra clara y legible, para posterior transcripción en el Sistema SAMI por parte del personal de la CSBP.  1. Las prescripciones farmacéuticas deben ser elaboradas y sustentadas de acuerdo a reglamento institucional ***(Formulario 016, Receta Única y/o LINAME)****.* 2. Las solicitudes de servicios complementarios de diagnóstico y tratamiento deben ser requeridos de manera racional ***de acuerdo a normativa institucional y protocolos médicos.*** 3. Elaborar informes médicos, ya sea a solicitud de Jefatura Médica o en caso de requerir algún tratamiento, estudio o medicamento específico no contemplados. 4. Elaborar la Epicrisis con carácter obligatorio al egreso del paciente, dicho documento médico legal deberá contener información resumida de todo el proceso de atención hospitalaria. 5. El médico tratante da a conocer al paciente y hacer firmar el Consentimiento Informado obligatorio, de tratamiento médico (si corresponde). 6. Cualquier otro registro manual o electrónico que en el marco de la prestación de servicios se considere conveniente disponer para el registro de información.      1. Prescribir medicamentos en el marco de las normativas y las políticas del Ministerio de Salud y de la Institución.      1. Realizar la prestación de servicios médicos en consultorio particular o en Policonsultorio de la CSBP, con oportunidad y puntualidad, de acuerdo al horario ofertado. 2. El médico tratante debe asistir a la atención médica de sus pacientes internados para atención Hospitalaria, **hasta antes de las 9:30 a.m.,** a fin de emitir órdenes médicas, altas, estudios de apoyo diagnóstico y otros.     **ESPECÍFICAS**   1. Realizar seguimiento al proceso de atención médica de los pacientes, evitando duplicidad en la otorgación de medicamentos y exámenes de apoyo diagnóstico. 2. Realizar atención médica personalizada y seguimiento al paciente con presencia física, no pudiendo dar indicaciones por comunicación telefónica para pacientes hospitalizados. 3. Participar de Juntas Médicas convocadas por Jefatura Médica, Jefatura de Policonsultorio o Coordinador de Hospitalización. 4. Utilizar de manera oportuna, adecuada y confiable el software médico institucional, aplicando los formularios correspondientes (si corresponde). 5. Realizar la referencia y contra referencia oportuna de pacientes, así como las interconsultas médicas cuando el caso amerite, utilizando para el mismo los formularios correspondientes, tanto en consulta externa como en hospitalización. 6. Presentar en forma mensual, hasta el 20 de cada mes, la factura correspondiente junto a las órdenes de atención médica y detalle de pacientes.     Para efectos de precisión del alcance de los servicios se entenderá como:  **Hospitalización:**  Atención médica que se brinda a pacientes que, por su condición clínica, requieren de manejo hospitalario.  Registro de órdenes médicas hasta antes de las 9:30 AM. Seguimiento de los pacientes internados cuando son remitidos del consultorio externo, como responsables del ingreso, seguimiento y alta correspondiente, con responsabilidad del proceso de atención medica hasta el egreso o alta. (Visitas médicas mínimo una diaria).    **Consulta Externa:**  Atención médica otorgada en el ámbito de la consulta ambulatoria registrada en el Sistema SAMI de propiedad de la C.S.B.P. o en el consultorio particular del profesional médico, si así fuese el caso (indicar la dirección del consultorio).  **De la supervisión y control**  La actividad del profesional será supervisada por: Jefatura Médica, Jefe Médico de Policonsultorio, coordinador de Hospital y Fiscal de Servicio, de acuerdo a las políticas institucionales, implementando mecanismos de control y evaluación de la calidad de la atención médica. | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta |
| **4** | **EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.**  **Para la atención en Consultorio Particular**  El profesional debe contar con un equipo de computación para registro de las evoluciones en el Sistema Informático SAMI de propiedad de la CSBP. El equipo de computación debe contar con las siguientes características:   * Core i5 equivalente o superior * 4 GB en RAM mínimo * Espacio en disco duro de 80 GB o superior * Windows 10 ó superior * Impresora   El profesional debe contar con conexión fija a Internet Banda Ancha (ADSL o fibra óptica) y una IP pública que permita realizar las configuraciones en el Firewall que será proporcionado por la CSBP.  **Para la atención en Policonsultorio de la CSBP**  El profesional contratado contara con el equipo de computación y todo lo necesario para realizar la consulta médica correspondiente | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta |
| **5** | * **Formación requerida:** Médico Endocrinólogo(a) Infantil * **Experiencia requerida**: Dos años en la especialidad (como mínimo) * **Horario de Atención:** El/La profesional debe indicar un horario de atención específico para pacientes de la CSBP. | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta |
| **6** | **PERMISOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS**  En caso de que el profesional requiera suspender la atención por causas justificadas (ejemplo: asistencia a talleres en otra ciudad o causas de fuerza mayor), deberá comunicar esta situación a Jefatura Médica mediante nota escrita con una antelación mínima de 2 semanas, indicando el nombre del profesional que lo reemplazará durante su ausencia | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta |
| **7** | **QUEJAS Y/O RECLAMOS DE ASEGURADOS**  En caso de existir quejas y/o reclamos por parte de los asegurados relacionados con la actitud y/o atención del profesional, se procederá acorde a lo establecido en la Guía de Conducta del Trabajador de la CSBP/Política de Atención al asegurado, por lo que el/la profesional contratado debe apegarse y cumplir lo establecido en la normativa mencionada. | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta |
| **8** | **MULTAS**  En caso de incumplimiento por parte del profesional en la prestación de servicios ofertados y adjudicados, la CSBP podrá llevar a sus asegurados con otro profesional de similar categoría y cobrar al profesional la diferencia existente entre el monto pagado por la CSBP y el monto adjudicado | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta |
| **9** | **PAGO DEL SERVICIO**  Para que la CSBP proceda con la cancelación del servicio, el profesional debe presentar la factura correspondiente hasta el 20 de cada mes, adjuntando las órdenes de atención y detalle de pacientes atendidos.  Considerando que el Expediente Clínico es un documento médico legal y en caso de que el profesional no cuente con acceso al Sistema Informático SAMI de propiedad de la CSBP, el registro de las atenciones médicas debe realizarse de forma manual, con letra clara y legible que sustente la veracidad de los mismos y facilite su transcripción al Sistema SAMI, por lo que el pago de servicios estará condicionado a este aspecto, debiendo el profesional subsanar las observaciones, en caso de que así se requiera. | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta | Para ser llenado por el proponente el momento de presentar su propuesta |

## **(Firma del representante legal del proponente)**

## **(Nombre completo del representante legal**

**(MODELO DE CONTRATO)**

*COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES ENDOCRINOLOGÍA INFANTIL*

Conste por el presente Documento Privado de **COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENDOCRINOLOGÍA INFANTIL “POR EVENTO”,** el mismo que podrá ser elevado a instrumento público a simple reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PARTES.-** Son partes en el presente contrato:

* 1. La **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA-REGIONAL COCHABAMBA,** con Número de Identificación Tributaria 1020635028, con domicilio en Calle Hamiraya Nro. 356, Zona Central de esta ciudad, representada por el **Lic. Roger Mauricio Patiño Rojas - Administrador Regional y por el la Dra. Daniela Elsa Cuevas Carpio – Jefe Médico Regional**, con Cédula de Identidad N° 5206182 CB y 4062518 OR, respectivamente, mayores de edad, hábiles por derecho, en mérito al Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 1036/2021 de fecha 30.09.2021, suscrito ante la Notaría de Fe Pública N° 50 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga; quienes en lo sucesivo se denominarán la **CSBP** y por la otra:
  2. ……………………………………………………, mayor de edad, con Cédula de Identidad No. ……………, con Matrícula Profesional ……, con Número de Identificación Tributaria (NIT) ………………, con domicilio ubicado en ………………..de la ciudad de Cochabamba, de profesión Médico Endocrinólogo Infantil**,** con capacidad jurídica plena, quien en adelante se denominará la/el **PROFESIONAL.**

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **CSBP** inició proceso de contratación bajo la modalidad de Contrato Marco, convocando a los profesionales interesados en proveer el servicio profesional de Médico Endocrinólogo Infantil “por evento”, a presentar sus propuestas acuerdo a las Especificaciones Técnicas del proceso.

La Comisión de Calificación, recibidas y evaluadas las propuestas presentadas, emitió Informe con CITE: ……. de fecha ……………, dirigido al ………., instancia que emitió la No Objeción Admisitrativa, y la Nota de Adjudicación CITE: ……… de fecha …….. a favor de el/la **PROFESIONAL,** por cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser conveniente para los intereses de la **CSBP**.

**TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.-** Formarán parte del presente contrato, sin necesidad de trascripción los siguientes documentos:

1. Bases y Condiciones para presentación de cotización.
2. Propuesta adjudicada y presentada por el/la **PROFESIONAL**, incluyendo documentos legales, administrativos y propuesta económica.
3. Informe de Calificación de Propuestas CITE: ………….. de fecha …………...
4. Nota de de Adjudicación CITE: ……………….. de fecha …………...

Para el caso de interpretación del contenido de dichos documentos, se aplicará con preferencia el presente contrato y, luego los diferentes anexos en la parte pertinente y que corresponda al caso

# CUARTA: OBJETO.- **El objeto del presente Documento Privado, es la contratación del/la** PROFESIONAL **para que preste servicios como** MEDICO ENDOCRINÓLOGO INFANTIL**, servicio que el/la** PROFESIONAL **se obliga y compromete a proveer a la** CSBP **para la atención de sus asegurados de acuerdo a requerimiento en el siguiente horario:**

# ……………………………….

**Para la prestación del servicio, el** PROFESIONAL **deberá cumplir con:**

4.1. Obligaciones específicas en la prestación del servicio:

Cumplir con:

* + 1. Normas, protocolos y reglamentos de atención médica de tipo institucional y general.
    2. La atención médica en el marco de las disposiciones legales vigentes y las normativas emanadas del Ministerio de Salud.
    3. El horario propuesto para la atención de los asegurados de la **CSBP**.
    4. Llenar la historia clínica, informes médicos y registros de atención médica con información oportuna y de calidad.

**4.2. Actividades Técnico – Médicas en la prestación de servicios (Actividades Generales)**

4.2.1. Realizar la prestación de servicios de atención médica con oportunidad, eficacia, efectividad y eficiencia.

4.2.2. Brindar servicios médicos integrales, personalizados con calidad y calidez en Consulta Externa y Hospitalización.

4.2.3. Otorgar atención médica en el contexto del modelo de atención médica institucional, incorporando al proceso de la consulta médica el contenido asistencial y preventivo de las patologías.

4.2.4. Realizar procesos de atención médica en el marco de las normas, protocolos de tipo general e institucional sujetos al rigor científico de los conocimientos en el campo de la salud.

4.2.5. Resolver problemas de salud utilizando medios de diagnóstico y tratamiento médico de manera racional y con sustento técnico médico.

4.2.6. Es obligación de todo profesional médico, **elaborar en forma cuidadosa y legible el expediente clínico** a nivel de Consulta Externa y Hospitalización, bajo los siguientes alcances:

1. La Historia Clínica Informatizada **completa y de calidad,** con su respectiva impresión, firma y sello.
2. Las prescripciones farmacéuticas elaboradas y sustentadas de acuerdo a Reglamento Institucional **(Formulario 016, Receta Única y/o LINAME)**.
3. Las solicitudes de servicios complementarios de diagnóstico y tratamiento **de acuerdo a normativa institucional y protocolos médicos**.
4. Otorgar certificados de incapacidad temporal identificando el régimen.
5. Elaborar informes médicos y/o certificados médicos, ya sea a solicitud de jefatura Médica, Jefe de Policonsultorio y/o Coordinador de Hospital, o en caso de requerir algún tratamiento, medicamento específico o estudios complementarios, para su autorización.
6. Elaborar la Epicrisis con carácter obligatorio al egreso del paciente, dicho documento médico legal deberá contener información resumida de todo el proceso de atención hospitalaria.
7. El médico tratante da a conocer al paciente y hacer firmar al paciente el consentimiento informado obligatorio, previo al proceso quirúrgico o de tratamiento médico (Si corresponde).
8. Cualquier otro registro manual o electrónico que en el marco de la prestación de servicios se considere conveniente disponer para el registro de información.

4.2.7. Prescribir medicamentos en el marco de las normativas y las políticas del Ministerio de Salud y de la Institución.

4.2.8. Efectuar la prestación de servicios médicos en Consultorio privado o Policonsultorio de la CSBP, con oportunidad, puntualidad y pulcritud, de acuerdo al horario ofertado.

4.2.9. El médico tratante debe asistir a la atención médica de sus pacientes internados para atención hospitalaria, **hasta antes de las 08:30 a.m.** afin de emitir órdenes médicas, altas, estudios de apoyo diagnóstico y otros.

**4.3. Actividades Técnico – Médicas en la prestación de servicios (Actividades específicas)**

4.3.1. Realizar seguimiento al proceso de atención médica de los pacientes, evitando duplicidad en la otorgación de medicamentos y exámenes de apoyo diagnóstico.

4.3.2. Realizar atención médica personalizada y seguimiento al paciente con presencia física, no pudiendo dar indicaciones por comunicación telefónica para pacientes hospitalizados.

4.3.3. Participar de Juntas Médicas convocadas por Jefatura Médica, Supervisión Médico o Coordinador de Hospitalización.

4.3.4. Utilizar de manera oportuna, adecuada y confiable el software médico institucional, aplicando los formularios correspondientes.

4.3.5. Realizar la referencia y contrareferencia oportuna de pacientes, así como las interconsultas médicas cuando el caso amerite, utilizando para el mismo los formularios correspondientes, tanto en consulta externa como en hospitalización.

Pare efectos de precisión del alcance de los servicios se entenderá como:

**Hospitalización:** Atención médica que se brinda a pacientes que, por su condición clínica, requieren de manejo hospitalario.

Registro de órdenes médicas hasta antes de las 08:30 a.m., seguimiento de los pacientes internados cuando son remitidos del consultorio externo, como responsables del ingreso, seguimiento y alta correspondiente, con responsabilidad del proceso de atención medica hasta el egreso o alta.

Visitas médicas, curaciones y otros, mínimo una diaria.

**Consulta externa:** Atención médica otorgada en el consultorio particular del profesional médico.

**4.4. Equipo informático.**

El **PROFESIONAL** debe contar con un equipo de computación para registro de las evoluciones en el Sistema Informático SAMI de propiedad de la CSBP. El equipo de computación debe contar con las siguientes características:

* Core i5 equivalente o superior
* 4GB en RAM mínimo
* Espacio en disco duro de 80 GB o superior
* Windows 10 o superior
* Impresora

El **PROFESIONAL** debe contar con conexión fija a Internet Banda Ancha (ADSL o fibra óptica) y una IP pública que permita realizar las configuraciones en el Firewall que será proporcionado por la **CSBP.**

**4.5. Supervisión y Control.**

La actividad del/la **PROFESIONAL** será supervisada por: Jefatura Médica, Jefe de Policonsultorio, Coordinador de Hospital y Fiscal de Servicio, de acuerdo a las políticas institucionales, implementando mecanismos de control y evaluación de la calidad de la atención médica.

**QUINTA: COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.-** La **CSBP** pagará mensualmente a el/la **PROFESIONAL** por cada atención que otorgue a su población asegurada, los montos establecidos a continuación:

Para que la **CSBP** proceda con la cancelación del servicio, el/la **PROFESIONAL** deberá presentar la factura correspondiente, adjuntando las órdenes de atención y detalle de pacientes atendidos.

Se establece como período de corte y plazo de presentación de facturas el día 20 de cada mes; en caso de que el día citado caiga en día inhábil, el plazo se recorrerá automáticamente hasta el día hábil siguiente. En caso de que el/la **PROFESIONAL** presente su factura fuera del plazo establecido, la **CSBP** podrá rechazar la misma, debiendo la **PROFESIONAL** emitir y presentar una nueva Factura con fecha de emisión del mes siguiente.

**SEXTA: (PLAZO DEL CONTRATO).-** El plazo convenido por las partes, para la prestación del **SERVICIO,** es de **DOS AÑOS,** computables a partir del **……... al …….** sin lugar a la tácita renovación. Cualquier prórroga será objeto de un nuevo contrato.

**SEPTIMA: (CONCLUSION DE CONTRATO).-** El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

**7.1. Por Cumplimiento del Contrato:** De forma normal, tanto la **CSBP** como el/la **PROFESIONAL** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**7.2. Por Resolución del Contrato:** Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la **CSBP** y el/la **PROFESIONAL**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

**7.2.1 Por Resolución a requerimiento de la CSBP**: por las siguientes causales atribuibles a el/la **PROFESIONAL**:

1. Por fallecimiento del/la **PROFESIONAL**.

b) Suspensión de los servicios contratados sin justificación.

c) Incumplimiento injustificado del plazo de entrega de resultados del servicio adjudicado.

e) Falencia continua y/o incumplimiento por parte del/la **PROFESIONAL** de algún servicio, equipamiento, instrumental, personal o insumos ofertados en la cláusula tercera.

f) Mala atención a los pacientes de la **CSBP**.

**7.2.2 Por Resolución a requerimiento del/la PROFESIONAL:** por causales atribuibles a la **CSBP**:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la **CSBP** para la suspensión de la provisión del servicio por más de treinta (30) días calendario.

**7.3 Reglas aplicables a la Resolución:** Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **CSBP** o el/la **PROFESIONAL,** según corresponda, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de resolución será retirado.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **CSBP** o el/la **PROFESIONAL,** según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.

**7.4. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la CSBP o a el/la PROFESIONAL.**

Si en cualquier momento, antes de la conclusión del plazo de vigencia del presente contrato, la **CSBP** **o el/la PROFESIONAL** se encontrase en situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la provisión delservicio o vayan contra los intereses de la **CSBP**, la parte afectada**,** comunicará por escrito su intención de resolver el Contrato, justificando la causa.

La **CSBP**, mediante carta notariada dirigida a el/la **PROFESIONAL,** suspenderá el servicio y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el/la **PROFESIONAL** suspenderá la provisión del servicio de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **CSBP.**

**OCTAVA: RESPONSABILIDADES. -** La **CSBP** adjudica a el/la PROFESIONALel servicio basándose en los antecedentes de calidad de servicio, responsabilidad profesional, prestigio reconocido y capacidad instalada. Por su parte el/la **PROFESIONAL**, se compromete a prestar atención en óptimas condiciones de garantía y de acuerdo a sus reglamentos no pudiendo transferir a terceros y guardando la discrecionalidad que corresponde para los pacientes de la **CSBP**.

El/la **PROFESIONAL** es responsable por cualquier error o mala atención en los servicios de salud que preste a las afiliadas afiliados de la **CSBP**, quienes serán atendidos conforme a procedimientos determinados.

Además, está en la obligación del exigir al personal en salud y médico profesional el cumplimiento de la Resolución Ministerial 090 de fecha 26 de febrero de 2008, que aprueba la NORMA TÉCNICA PARA EL EXPEDIENTE CLÍNICO Y BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD (PRONACS) Y OTRAS NORMAS DEL (PRONACS).

**NOVENA: (DERECHOS DEL PROFESIONAL).-** El/la **PROFESIONAL**, tiene derecho a plantear las reclamaciones que considere correctas, las mismas que deberán ser comunicadas por escrito y de forma documentada a la **CSBP,** hasta quince (15) días calendario, posteriores a la fecha en que sucedió el hecho que da lugar al reclamo. Vencido este plazo, la **CSBP** no atenderá reclamación alguna.

La **CSBP** responderá por escrito a la reclamación planteada por el/la **PROFESIONAL,** en un plazo máximo de 15 días calendario**,** computables a partir de la fecha de ingreso a los registros de la **CSBP**.

**DECIMA: (OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL).-** Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Por su parte, el/la **PROFESIONAL** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del servicio objeto del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en las bases de presentación de propuesta y propuesta adjudicada.
2. Prestar el servicio, objeto del presente contrato, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
3. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
4. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

**DECIMO PRIMERA: (QUEJAS Y/O RECLAMOS DE ASEGURADOS).-** En caso de existir quejas y/o reclamos por parte de los asegurados relacionados con la actitud y/o antención del profesional, se procederá acorde a lo establecido en la Guía de Conducta del Trabajador de la CSBP, por lo que el **PROFESIONAL** debe apegarse y cumplir con lo establecido en la guía mencionada.

**DECIMO SEGUNDA: (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO).-** El/la **PROFESIONAL** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este contrato, salvo autorización expresa y escrita de la **CSBP**.

En caso de que el **PROFESIONAL** requiera suspender la atención por causas justificadas (Asistencia a talleres en otra ciudad o causas de fuerza mayor), deberá comunicar la situación a Jefatura Médica mediante nota escrita con una antelación mínima de 2 semanas.

En caso de ausencia del profesional contratado, la **CSBP** convocará a los profesionales debidamente acreditados y designados por el **PROFESIONAL** que firma el contrato; sin embargo, para el pago de servicios, será el **PROFESIONAL** contratado quien emita factura por las atenciones realizadas en su ausencia, acorde a la oferta presentada.

**DECIMO TERCERA: (MODIFICACIONES AL CONTRATO).-** El contrato podrá ser modificado por uno o varios contratos modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo. El monto de cada contrato modificatorio no deberá exceder el diez por ciento (10%) del monto del presente contrato; asimismo, la suma de los montos de los contratos modificatorios no deberá exceder el diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA: (MULTAS).-** En caso de incumplimiento por parte del/la **PROFESIONAL** en la prestación del servicio, la **CSBP** podrá llevar a sus asegurados con otro **PROFESIONAL** y cobrar a el/la **PROFESIONAL** la diferencia existente entre el monto pagado por la **CSBP** y el monto adjudicado.

**DÉCIMA QUINTA: (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)**.- Con el fin de exceptuar a el/la **PROFESIONAL** de determinadas responsabilidades por incumplimiento durante la vigencia del presente contrato, la **CSBP** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran incidir sobre el cumplimiento del contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales). Se refuta caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos pueda constituir justificación de impedimento en la prestación del servicio el/la **PROFESIONAL** deberá presentar necesaria, inexcusable e imprescindiblemente justificación válida documentada, la misma que podrá ser aceptada por la **CSBP**, hasta **cinco (5) días hábiles posteriores al evento que se invoca como fuerza mayo o caso fortuito.** Cumplido dicho plazo no se aceptarán solicitud alguna referida a las causales citadas, para fines de ampliación de plazo del contrato, solicitud de exención en el pago de penalidades y/o la intención de la Resolución del Contrato.

Analizada la justificación por la **CSBP,** ésta podrá aceptar o no la solicitud del/la **PROFESIONAL** y en caso de ser aceptada, se suscribirá el correspondiente Contrato Modificatorio.

**DECIMA SEXTA: (EXONERACIÓN A LA CSBP DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS).-** El/la **PROFESIONAL** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, se exonera de estas obligaciones a la **CSBP**.

**DECIMA SEPTIMA: (SOLUCIÓN DE DIFERENCIA).-** Para el caso en que la ejecución del contrato se presentara diferencias, las partes harán lo posible por superarlas, en forma ecuánime, mediante negociaciones directas. Si transcurridos 30 días calendario desde el comienzo de las negociaciones, las partes no pudieran resolverlas, éstas podrán seguir la acción legal que más convenga a sus intereses.

***DECIMA OCTAVA: (NOTIFICACIONES).-******Cualquier aviso o notificación que tenga que darse a el/la*** *PROFESIONAL****, le será enviado a su domicilio profesional situado en la ………………..***

Cualquier aviso o notificación que tenga que darse a la CSBP, le será enviada a su domicilio de calle Hamiraya No. 356 entre Santiváñez y Jordán de la ciudad de Cochabamba.

**DECIMA NOVENA: (ACEPTACIÓN).-** Ambas partes contratantes declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, dando su aceptación y consentimiento, comprometiéndose a su leal y estricto cumplimiento.

Es firmado en la ciudad de Cochabamba, a los …. días del mes de ……. de 2022.

Lic. Roger Mauricio Patiño Rojas Dra. Daniela Cuevas Carpio

**ADMINISTRADOR REGIONAL JEFE MÉDICO REGIONAL**

**CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA**

**PROFESIONAL**

CTFT/Claudia

Original: Antecedentes

Cc: Centro

Ases. Legal

Jefatura Médica

Notaría (2)